Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
ABU/CCL/DCD/SBB

CARTA OFICIAL Nº 343/2012

SANTIAGO, 20/12/2012

SEÑORA
[redacted]
PEÑAFLOR

FLLM/DCD/SBB 1442

En respuesta a su requerimiento de información ciudadana N° AR003P-0000204, de 27 de noviembre de 2012, a través del cual se solicitó antecedentes relacionados con ***"detalle de nombre, rut, porcentaje con el que se bonificó, monto total de bonificación de todas las empresas beneficiadas en los años 2010 y 2011 por la prórroga del Decreto Ley Nro. 701 de 1974"***, esta Dirección Ejecutiva puede informar a usted que realizado un análisis sobre la materia, existen elementos que es necesario precisar:

1.- Los antecedentes de todas las empresas beneficiadas por la prórroga de la vigencia del D.L. N° 701, de 1974, son numerosos, por lo que para el caso de obtener dicha información se debe acceder a las carpetas prediales de cada propietario en cuestión.

2.- Al tenor de lo expresado en el artículo 21, N° 1, letra c) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, su requerimiento es de carácter genérico, refiriéndose a un elevado número de actos administrativos y sus antecedentes, cuya atención requiere una importante sobre carga de trabajo del recurso humano institucional, pudiendo distraerlos excesivamente del cumplimiento regular de sus labores habituales. Asimismo, de acuerdo al artículo 7°, N° 1, letra c) del Reglamento de la ley referida, contenido en el Decreto N° 13, de 02 de marzo de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se entiende por requerimientos de carácter genérico *"aquellos que carecen de especificidad respecto de las características esenciales de la información solicitada, tales como su materia, fecha de emisión o período de vigencia, autor, origen o destino, soporte, etcétera"*. Por su parte, se considera que un requerimiento distrae indebidamente a los funcionarios *"cuando su satisfacción requiera por parte de éstos, la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo, o un alejamiento de sus funciones habituales"*.

2.- A su turno, por contener la información solicitada antecedentes personales de los usuarios, esta Corporación se vería en la obligación de notificar a través de una carta certificada a cada uno de los ciudadanos autorizados, a fin de obtener su venia para la entrega de la pertinente documentación. Ello, en atención a lo expresado por el artículo 20 de la Ley N° 20.285. En consecuencia, por tratarse de un elevado número de cartas certificadas a enviar, la sola búsqueda de las direcciones, requerirá de un tiempo prolongado y superior al plazo legal establecido para este tipo de gestión. Aún más, por

condiciones ajenas a esta Corporación, no existe certeza de la eficiente entrega de la carta certificada, como tampoco en la respuesta a la misma.

3.- Además, los costos asociados pueden llegar a ser bastante elevados, pudiendo ser de su cargo, de acuerdo con la normativa pertinente.

4.- Con todo, esta Dirección Ejecutiva no pretende expresar una negativa a la entrega de información, sino que en aras del cumplimiento del principio de facilitación, contenido en el artículo 11, letra f) de la ley que regula la materia, persigue aminorar toda dificultad para acceder a su requerimiento.

De esta manera, Esta Corporación le sugiere adecuar su solicitud, en los términos del citado texto reglamentario, de forma que sea lo más clara y detallada la información que se requiere, especificando, otros datos que permitan refinar y acotar la búsqueda en tiempo y espacio, en la medida que disponga de uno o varios antecedentes al respecto, especifivcamente se recomienda indicar el nombre de la Empresa y Rut respectivo. El propósito es facilitar la entrega de la información y cumplir de un modo cabal con las exigencias legales.

Saluda atentamente a usted,

EDUARDO VIAL RUIZ-TAGLE
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

c.c.:Angela Riquelme Leiva Secretaria Adm. Departamento de Administración de la Legislación Forestal OC
Soledad Guzmán Fuentes Encargada de Atención Virtual Centro de Documentación e Informaciones OC
Carolina Contreras Torres Secretaria Fiscalia OC
Leslie Escobar Tobler Encargada Centro de Documentación e Informaciones Centro de Documentación e Informaciones OC
Sandra Farias Toro Secretaria Gerencia Forestal OC
Simón Barschak Brunman Abogado Fiscalia OC
Eduardo Gándara Welch Asesor de Gerencia Gerencia Forestal OC